

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 58.

Miércoles 8 de Octubre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **NICOLÁS MARÍA JIMENEZ**, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el **Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 6 de Octubre.

del remate, por no haberse llenado las formalidades legales del pliego de condiciones facultativas y lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Cáceres 6 de Octubre de 1890

El Gobernador,
José Novillo.

ESCUELA NORMAL DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 1.º del corriente Octubre, dice de Real Orden al Ilmo. señor Director General de Instrucción pública, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el estado sanitario de algunas provincias, ha influido poderosamente en bastantes familias para retraer á los alumnos de acudir á los exámenes de fin de curso de 1889 á 1890.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que exceptuando el distrito universitario de Valencia y la provincia de Toledo, donde todos los actos académicos se hallan en suspenso, por los demás establecimientos oficiales de enseñanza de la nación, se haga un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes oficiales y libres, correspondientes á Septiembre último, durante los quince primeros días del presente mes.

2.º Que en virtud de la concesión anterior, el plazo de la matrícula ordinaria del curso de 1890 á 1891 se entienda prorrogado hasta el día 18 inclusive del mes corriente.

Y 3.º A los alumnos que por no haberse presentado oportunamente á los exámenes de Septiembre hubiesen repetido la matrícula en las mismas asignaturas para el curso presente, si fuesen aprobados de aquellas en los exámenes que han de verificarse en la primera quincena de este mes, se le tendrá en cuenta aquel pago para nuevas matrículas, mediante nota en el papel de pagos al Estado, ó asientos debidamente autorizados, que determinen los jefes ó las secretarías de los establecimientos docentes.»

De real orden, etc. Madrid 1.º Octubre de 1890.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan hacer uso del derecho que se les concede en la preinserta real orden, y presenten desde luego las solicitudes en la Secretaria de esta Escuela Normal.

Cáceres á 3 de Octubre de 1890.—El Director, Cándido Sanchez de Bustamante.

INSTITUTO de segunda enseñanza DE LA provincia de Cáceres.

Anuncio.

Cumpliendo con el párrafo 3.º artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1874, se publica en el Boletín oficial de la provincia el Cuadro de la enseñanza adoptada para el curso de 1890 á 91 en el Colegio de segunda enseñanza preparatorio militar de Trujillo, agregado á este Instituto.

Cáceres 1.º de Octubre de 1890.—El Director, Nicolás Carbajal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 18 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de labor de la Dehesa boyal perteneciente al pueblo de Al moharin bajo el mismo tipo que las anteriores, ó sean 950 pesetas; en virtud de haber acordado la nulidad

Distrito Universitario de Salamanca.

Instituto de Cáceres.

Curso de 1890-91.

Colegio de segunda enseñanza preparatorio Militar de Trujillo.

CUADRO de los Sres. Profesores, Titulos académicos que poseen y asignaturas de que están hecho cargo, formado para el referico curso.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TITULOS ACADEMICOS.	OBSERVACIONES.
Latín y Castellano, primer curso...	D. Ramon Navarro Lopez..	Grado de Bachiller en Artes..	Teniente de Infantería.
Latín y Castellano, segundo curso..	D. Antonio Esteban Luna..	Licenciado en Medicina.....	Teniente de Infantería.
Retórica y Poética.....	D. Ramon Navarro Lopez..	»	»
Geografía.....	D. Andrés Lopez Lomo....	Grado de Bachiller en Artes..	Teniente de Infantería.
Historia de España.....	El mismo.....	»	»
Historia Universal.....	El mismo.....	»	»
Psicología, Logica y Etica.....	D. Antonio Estéban Luna..	»	»
Aritmética y Algebra.....	D. José Lopez Jimenez....	»	»
Geometría y Trigonometría.....	D. José O'Mullony Lozano..	»	Teniente de Infantería.
Física y Química.....	Cárlos García Arregui....	»	Teniente de Infantería.
Historia Natural y Fisiología.....	D. Benito Gonzalez del Rio.	Licenciado en Ciencias.....	Teniente de Infantería.
Agricultura.....	El mismo.....	»	»
Francés, primer curso.....	D. Manuel Quiroga Bárcena	»	Teniente de Caballería.
Francés, segundo curso.....	El mismo.....	»	»

Cáceres 1.º de Octubre de 1890.—El Director del Instituto, Nicolás Carbajal.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Relación núm. 11.

Undécima relación de los pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial, con objeto de que los interesados se presenten á canjearlos dentro del plazo de 30 dias á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago; en la inteligencia de que trascurrido que sea el citado plazo sin recojer dichas obligaciones, éstas, con arreglo á lo prevenido en la Circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 18 de Febrero de 1888, no podrán serle devueltas, por constituir el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realicen.

Procedencia.	NOMBRE DEL OTORGANTE.	Término donde radican las fincas.	Clasificación.	Plazos.	Importe. Pstas. Cts
Clero.	D. Demetrio Gutierrez.	Coria.	Rústica	7.º	145 50
»	Alonso Peñaranda.	Val.ª de Alcántara.	»	9.º	62 50
»	Juan Montenegro	Brozas.	»	8.º	25
»	Antonio Gomez Rubio.	Garrovillas.	Censos.	6.º	51 56
»	Isidoro Briebe.	Alcántara.	Rústica	4.º	93 10
»	Ecequiel Pelayo.	Logrosan.	»	7.º	50
»	Gerardo Alvarez.	Idem.	»	5.º	263 75
»	Pablo Comendador.	Sta. Cruz de Pan.ª	»	5.º	238 75
»	Genaro Moreno.	Almaraz.	»	13	34 44
»	Julian Nuñez.	Robledillo de Gata.	»	7.º	5 45
»	Estanislao Villar.	Plasencia.	Urbana.	8.º	15 62
»	Manuel Sancho	Brozas	Rústica	7.º	32 85
»	Antonio Izquierdo.	Pozuelo.	»	7.º	16 25
»	Juan Ramon Vivas.	Brozas.	»	7.º	100 20
»	Cesáreo Gutierrez	Moraleja.	»	7.º	187 67
»	Elias Zango.	Idem.	»	7.º	21 62
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	8 65
»	D. Juan José Gutierrez.	Idem.	»	7.º	27 50
»	Sebastian Serrano.	Idem.	»	7.º	20
»	Jesus Paule.	Pozuelo.	»	7.º	12 50
»	Ramon Arenas.	Navalmoral.	»	7.º	37 50
»	Ramon Yuste.	Idem.	»	7.º	78 80
»	Gumersindo Ramiro.	Guadalupe.	»	7.º	105
»	José Palma.	Idem.	»	7.º	10 55
»	Félix Alcon.	Pozuelo.	»	7.º	28 81
»	Joaquin Perez Rojas.	Guadalupe.	»	7.º	126 25
»	Valentin Rubio.	Alia.	»	14	32 31
»	Ildefonso Sanchez.	Navalmoral.	»	7.º	6 25
»	Victor Perez.	Idem.	»	7.º	13 25
»	Isidoro Marcos.	Casas de Belvís.	»	7.º	19 50
»	Agustin Gil Diaz.	Cáceres.	Urbana.	4.º	151 20
»	Isaac Clemente.	Coria.	Rústica	3.º	164 37
»	Francisco Silva.	Plasencia.	»	8.º	381 25
»	Juan Garcia.	Berrocalejo.	»	12	18 90
»	El mismo.	Gordo.	»	12	8 75
»	D. José Martin.	Robledillo de Gata.	»	7.º	120
»	Juan Garcia.	Berrocalejo.	»	12	16 38
»	Jacinto Garcia Monge.	Plasencia.	»	8.º	125
»	Amalio Marchena.	Val.ª de Alcántara.	»	10	106 26
»	Manuel G. Holgado.	Brozas.	Urbana.	8.º	53 75
»	Francisco Carretero.	Plasencia.	»	8.º	66 25
»	Andrés Ulecia.	La Oliva.	Rústica	13	11 31
»	Antonio Grehuet.	Cáceres.	Urbana.	13	132 19
»	José Asensio.	Cabezuela.	Rústica	15	1 75
»	El mismo.	Navaconcejo.	»	15	3 76
»	D. José Molinero.	Cabezuela.	»	12	23 94
»	José Asensio.	Idem.	»	15	2 50
»	Pedro F. Santos.	Robledollano.	»	11	15
»	El mismo.	Idem.	»	11	10
»	D. Valentin Serradilla.	Cabezuela.	»	15	3 13
»	El mismo.	Idem.	»	15	3 37
»	D. Gabriel Lorente.	Navalmoral.	Urbana.	14	127 50
»	Eugenio Rodriguez.	Val.ª de Alcántara.	Rústica	14	45
»	Juan José Gutierrez.	Moraleja.	Urbana.	8.º	162 75
»	El mismo.	Idem.	Rústica	8.º	21 25
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	18 10
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	35 62
»	D. José Arias.	Plasencia.	»	8.º	192 80
»	Daniel Perez.	Tornavaca.	Urbana.	4.º	22 50
»	Cruz Velazquez.	Villasbuenas.	Rústica	8.º	100

»	Fernando Torres.	Piornal.	»	15	3 37
»	El mismo.	Idem.	»	15	6 8
»	D. José Aguila Nevado.	Plasencia.	Urbana	13	50 1
»	Juan Sanchez.	Torrejon el Rubio.	Rústica	13	201 25
»	Cruz Velazquez.	Villasbuenas.	»	8.º	35
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	56 25
»	D. Escolástico Crespo.	Idem.	»	8.º	50 70
»	Valentin Rubio.	Pasaron.	»	15	7 50
»	Juan José Galan.	Salv.ª de Santiago.	»	8.º	31 5
»	Juan Lopez.	Galisteo.	»	8.º	31 50
»	José Morales.	La Oliva.	»	7.º	10 12
»	Juan Lopez.	Galisteo.	»	8.º	38 12
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	7 50
»	D. Benigno Claver.	Alcántara.	»	15	55 96
»	Alonso Peñaranda.	Val.ª de Alcántara.	»	14	87 50
»	Manuel Galeote.	Serrejon.	»	9.º	30
»	Norberto Daza.	Val.ª de Alcántara.	»	11	12 25
»	Juan José Galan.	Salv.ª de Santiago.	»	8.º	12 65
»	Alejandro Bergido.	Villan.ª de la Vera.	»	12	11 25
»	Cruz Velazquez.	Villasbuenas.	»	8.º	100
»	Juan Francisco Gar.ª	Arroys de Monchez	»	12	8 75
»	José Asensio.	Cabezuela.	»	15	3 75
»	Angel Peñaranda.	Val.ª de Alcántara.	»	16	17 75
»	Amalio Marchena.	Herreruela.	»	15	28 38
»	El mismo.	Idem.	»	15	7 52
»	D. Norberto Daza.	Val.ª de Alcántara.	»	16	16 25
»	Miguel Martin.	Peral.ª de la Mata.	»	14	45
»	Alonso Camacho.	Idem.	»	15	108 56
»	El mismo.	Idem.	»	15	52 75
»	El mismo.	Idem.	»	15	49 22
»	D. Valentin Rubio.	Ahigal.	»	15	3 94
»	Juan G. Guinzo.	Borrocalejo.	»	12	7 69
»	Ramon Caballero.	Rivera-Oveja.	»	13	20
»	Valentin Serradilla.	Cabezuela.	»	16	10 12
»	El mismo.	Idem.	»	16	4 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	2 50
»	D. José Asensio.	Cabezuela.	»	16	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	1 88
»	D. José Gar.ª de la Calle.	Idem.	»	14	19
»	José Cayet.ª Macias.	La Oliva.	»	8.º	12 50
»	Celestino Reyes.	Plasencia.	Urbana	8.º	50
»	Lorenzo Fernandez.	Cáceres.	»	16	115
»	Juan José Gutierrez.	Moraleja.	Rústica	8.º	36
»	Norberto Daza.	Val.ª de Alcántara.	»	16	5 63
»	Epifanio Simon.	Moraleja.	»	7.º	53 87
»	Manuel M. Bello.	Valdeobispo.	»	16	13 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	13 75
»	D. Eulogio Uribarri.	Plasencia.	Urbana	8.º	43 75
»	Ramon Caballero.	Casar de Palomero.	Rústica	15	18 75
»	Fabian Niso.	Brozas.	»	8.º	200 13
»	Vicente A. de Mora.	Cáceres.	»	3.º	175 15
»	Eladio Membrillera.	Portezuelo.	»	15	14
»	Saturio N.ª Godinez.	Torre de D. Miguel.	»	6.º	30 25
»	Pedro Roso.	Coria.	»	5.º	130
»	Santiago Moreno.	Navalmoral.	»	7.º	3 50
»	José Merino Sevill.ª	Navaconcejo.	»	4.º	26 25
»	Ciriaco Briebe.	Alcántara.	Urbana	6.º	23 55
»	Juan Fernandez.	Trujillo.	»	6.º	58 50
»	Santiago Gonzalez.	Torre de D. Miguel.	»	7.º	26 30
»	Manuel M. Chacon.	Torrejoncillo.	»	16	72 50
»	Francisco Galindo.	Pozuelo.	Rústica	8.º	3 40
»	Pedro Conejero.	Plasencia.	Urbana	8.º	11 25
»	Ramon Martin.	Caminomorisco.	Rústica	14	68 88
»	Juan Arroyo.	Riolobos.	»	8.º	11 88
»	Juan Pablo Garcia.	Madroñera.	Urbana	14	28 75
»	José Fraile Sanchez.	Gordo.	Rústica	12	31 75
»	Ramon Santibañez.	Cerezo.	»	13	28 75
»	Toodoro Mateos.	Zarza de Granadilla.	»	15	6 38
»	Eugenio Gazapo.	Zarza.	»	7.º	75 10

Cáceres 27 de Septiembre de 1890 —El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas

de la provincia de Cáceres.

Circular.

Debiendo entregarse á los Ayuntamientos de la provincia las cédulas personales que puedan precisar para casos eventuales y atender á las reclamaciones que hagan los contribuyentes no comprendidos en los padrones formados en aquellos Distritos, se hace indispensable que los señores Alcaldes remitan con toda brevedad los pedidos de las que de

cada clase consideren necesarias autorizando en su caso á la persona que de esta Administracion haya de recogerlas.

Cáceres 6 de Octubre de 1890.— José Martinez Tristan.

JUZGADOS.

D. Pio Navarro Gimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa cri-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE OCTUBRE DE 1890.

CONCLUYE la relación nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondientes al mes de Octubre de 1890.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TERMINO donde radica la finca.	PLAZO que debe.	VENCIMIENTOS. Dia, Mes y Año.	PLAZO que hace.	PROCEDENCIA	IMPORTA UN PLAZO.		Cuenta Corriente.	
							Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Libro. Fólío.
D. José Oranto.....	Cáceres.....	Cadalso.....	6	19 Octubre 68 á 83.....	5 á 10.	Propios...	30	180	"	185
El mismo.....	"	"	6	19 id. 68 á 83.	5 á 10.	"	5	30	"	185
D. Leoncio Vicario.....	Alcántara.....	Alcántara.....	1	9 id. 90.	7.	"	910	910	14	19
Pedro Perez.....	Huélaga.....	Huélaga.....	1	17 id. 90.	6.	"	500	500	"	83
Víctor Verloso.....	Mata de Alcántara.....	Mata de Alcántara.....	1	6 id. 90.	7.	"	850	850	"	18
Andrés Vital.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	1	17 id. 90.	4.	"	12	12	15	445
Mensual Barrantes.....	Cáceres.....	Morcillo.....	1	24 id. 90.	4.	"	16	16	"	448
Evaristo Sanchez.....	Galisteo.....	"	1	24 id. 90.	4.	"	18	18	"	149
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	14	14	"	150
El mismo.....	"	"	1	24 id. 88.	4.	"	18	18	"	151
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	24	24	"	152
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	18	18	"	153
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	16	16	"	154
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	19	19	"	155
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	31	31	"	156
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	18	18	"	157
El mismo.....	"	"	1	24 id. 90.	4.	"	16	16	"	158
D. Andrés Duran.....	Garrovillas.....	Garrovillas.....	1	25 id. 90.	4.	"	30	30	"	158
Tomás Garrido.....	Morcillo.....	Morcillo.....	1	28 id. 90.	4.	"	16	16	"	159
Francisco Díez Gil.....	Cáceres.....	Villas-Buenas.....	1	13 id. 90.	3.	"	255	255	16	22
Venancio Ramos.....	Pescueza.....	Pescueza.....	1	18 id. 90.	3.	"	400	400	"	24
Demetrio Gutierrez.....	Coria.....	Huélaga.....	1	31 id. 90.	3.	"	141	141	"	24

Lo que se publica en el Bolotin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte dias, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues trascurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la via de apremio y á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en la ley de 15 de Junio de 1878.

Cáceres 20 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Propiedades, Roman Posse.

minal de oficio por robo de tres caballerías mulares propias de D. Antonio Mogollon Doncel, vecino de Malpartida de Cáceres; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 22 de Julio último en la Dehesa de Conejeros de este término.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia poniendo unas y otras á mi disposición.

Dado en Cáceres á 5 de Octubre de 1890.—Pío Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas de alzada, herrada de los cuatro remos, sin hierro.

Otra mula cerrada, pelo castaño oscuro, dos dedos mas de la marca, tres lunares blancos en los costillares.

Otra mula de dos años, pelo pardo claro, con mas de la marca y lunar en la cruz del espinazo.

Alcaldías Constitucionales.

HUELAGA.

Recogido de tres semovientes.

De orden de mi autoridad se hallan depositados en poder de dos vecinos de este pueblo respectivamente, una novilla de tres á cuatro años de edad, cuerna alta y algo vuelta, pelo negro, un poco bragada, en la oreja del extremo derecho ramal por detrás despuntado, orejisana la izquierda, si hierro alguno, cuya novilla ha sido incorporada á la boyada de este pueblo, hace dias, segun relacion que dá el ganadero de la misma á este Alcaldía.

Dos carneros blancos, pelo churro, de dos á tres años, ambos rabudos, castrados, ramal por detrás en la oreja del lado derecho, despuntada la izquierda, pega como de herradura en la paleta del extremo derecho, hierro en el hocico, los cuales han resultado incorporados hace unos dias á las ovejas de Valentin Garcia, que pastan en este término y segun relacion que da á esta Alcaldía dicho Valentin.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento de sus verdaderos dueños y dispongan su recogido previa justificación y pago de gastos causados, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente anuncio en Boletín oficial de esta provincia, pues transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta sin ulterior recurso.

Huélaga 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Higinio Caballero.

ACEITUNA.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad, se halla depositada en poder de un vecino de este pueblo, una vaca de cuatro á cinco años, pelo negro, en buen estado de carnes, y bien plantada de cuerna, sin hierro ni señal alguna.

Lo que se hace público por medio de presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y disponga su recogido previa justificación y pago de gastos causados, dentro del término de treinta dias contados

desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial, pues transcurridos los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Aceituna y Septiembre 30 de 1890.—El Alcalde, Patricio Anton.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

AMPLIACIÓN.

Primer trimestre de 1889 á 1890.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1889 á 1890 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	70806	49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	133866	37
<i>Cargo</i>	204672	86
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	120971	66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	83701	20

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	34199 96	560	34759	96
2 Portazgos y barcajes.....	.	»	»	
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	
4 Repartimiento.....	152006 81	72875 95	224882	76
5 Instruccion pública.....	»	»	»	
6 Beneficencia.....	5359 59	929 7	6288	66
7 Ingresos extraordinarios.....	87 50	141 50	209	
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	
9 Empréstitos.....	»	»	»	
10 Enagenaciones.....	»	»	»	
11 Resultas.....	257965 33	59359 85	317325	18
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	
13 Reintegros.....	1494 76	»	1494	76
<i>Cargo</i>	451093 95	133866 37	584960	32
PAGOS.				
1 Administracion provincial..	86065 7	8334 10	94399	17
2 Servicios generales.....	8096 75	6279 75	14376	50
3 Obras obligatorias.....	2551 55	250	2801	55
4 Cargas.....	1615	1255	2870	
5 Instruccion pública.....	23669 73	14991 38	38661	11
6 Beneficencia.....	156190 92	36817 67	193008	59
7 Correccion pública.....	29375 72	1992 69	31368	41
8 Imprevistos.....	898 22	»	898	22
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	
10 Carreteras.....	»	»	»	
11 Obras diversas.....	»	»	»	
12 Otros gastos.....	20633 1	4891	25524	1
13 Resultas.....	51191 49	46160 7	97351	56
14 Movimientos de fondo ó suplementos.....	»	»	»	
<i>Data</i>	380287 46	120971 66	501259	12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 30 de Septiembre de 1890.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 30 de Septiembre de 1890.—El Contador, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º—El Presidente, L. Montenegro.

ANUNCIOS.

A LOS AGRICULTORES.

Ofrecemos el sulfato de cobre inglés de primera calidad, que con éxito tan completo se viene empleando en España y el extranjero para combatir las enfermedades de las vides y asimismo para extinguir las malas semillas en los cereales al efectuar la siembra.

PRECIOS:

Sulfato de cobre inglés primera calidad, á 11 pesetas los 11.507 kilos, ó sea la arroba castellana.

Se hará rebaja tomando barricas de 250 kilos.

DIEZ Y ZUBIAGA,
SAN JUAN, 20, CÁCERES.

ABONARES

Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio,
Moros, 10, Cáceres.

IMPORTANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Siendo obligación de estas Corporaciones la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución Territorial é Industrial en el 3.º y 4.º trimestre del corriente año económico, ponemos en su conocimiento que en la imprenta de este periódico se ha terminado la impresión de los recibos talonarios con arreglo al repartimiento aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones, los cuales se expenden al precio de 75 céntimos de peseta el 100 de hojas, conteniendo cada una los dos recibos necesarios para este año.

Tambien se remitirán por el correo á todo el que acompañe al pedido el importe en sellos de franqueo de la correspondencia.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.
Portal Llano número 19.